



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 149-2024-MDDH-A

Daniel Hernández, 29 de Octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCVELICA

VISTO:

El expediente conteniendo: PROVEIDO N° 511-2024-ALC/MDDH, de fecha 29 de octubre del 2024, INFORME N° 121-2024-GM-MDDH-T, de fecha 29 de octubre del 2024, INFORME N° 1317-2024-SGIDUR/MDDH, de fecha 29 de octubre del 2024, respecto a la aprobación mediante acto resolutorio sobre disponibilidad de cantera y botadero para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de Vías Urbanas en 17 Jirones de Mariscal Cáceres del Distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”** con CUI N° 2510244, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607, concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad y su representante legal;

Que, con el objeto de proporcionar lineamientos y especificaciones para la gestión socio ambiental del sistema vial, de tal forma que permitan el adecuado manejo de la problemática ambiental hay social generada por el desarrollo de obras y actividades propias de la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial departamental y establecer las medidas que se deben tomar en cuenta para mitigar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos sobre el ambiente y el ser humano, causados por las obras viales ; mediante la resolución Directoral N° 068-2005-MTC/16, se aprobó el Manual de Gestión Socio Ambiental para Proyectos Viales Departamentales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 091-2024-GM-MDDH-T, de fecha 04 de setiembre del 2024 se aprueba expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN 17 JIRONES DE MARISCAL CACERES DEL DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, CUI N° 2510244”**, con una inversión de S/. 5 952,868.07 (Cinco millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos Sesenta y ocho con 07/100 soles), bajo la modalidad de Administración Indirecta y el plazo de ejecución es de 180 días calendarios.

Que, de las observaciones de la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos - PRESET, en la etapa de calidad técnica se observa que solicita mediante acto resolutorio de alcaldía, la distancia del proyecto hacia la cantera y botadero, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN 17 JIRONES DE MARISCAL CACERES DEL DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, CUI N° 2510244”**;

Que, mediante PROVEIDO N° 511-2024-ALC/MDDH, de fecha 29 de octubre del 2024, traslada el INFORME N° 121-2024-GM-MDDH-T, de fecha 29 de octubre del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación mediante acto resolutorio sobre disponibilidad de cantera y botadero;

Que, mediante INFORME N° 1317-2024-SGIDUR/MDDH, de fecha 29 de octubre del 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la aprobación mediante acto resolutorio sobre disponibilidad de cantera y botadero para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de Vías Urbanas en 17 Jirones de Mariscal Cáceres del Distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”** con CUI N° 2510244;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido y en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUEBA**, disponibilidad de la Cantera “ATAHUARA” de propiedad de la Comunidad de Pampas para realizar el depósito de material excedente para el proyecto “Mejoramiento de Vías Urbanas en 17 Jirones de Mariscal Cáceres del Distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2510244, contando con las siguientes características:

DISTANCIA DEL PROYECTO : Ubicado a 2.05 km de la zona del proyecto
COORDENADAS UTM : Este - 51 4222.326
Norte - 8630456.221
Cota – 3263.037
ESTADO ACTUAL : Terreno Libre y Disponible
AREA DISPONIBLE : 4585.14 M2
DISPONIBILIDAD TOTAL DE DEPÓSITO: 15 000.00 M3 aproximadamente

ARTÍCULO SEGUNDO: **APRUEBA**, disponibilidad del Botadero “OPAMAYO” de propiedad de la Comunidad de Pampas para realizar el depósito de material excedente para el proyecto “Mejoramiento de Vías Urbanas en 17 Jirones de Mariscal Cáceres del Distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2510244, contando con las siguientes características:

DISTANCIA DEL PROYECTO : Ubicado a 2.11 km de la zona del proyecto
COORDENADAS UTM : Este - 51 4326.147
Norte - 8630479.615
Cota – 3265.173
ESTADO ACTUAL : Terreno Libre y Disponible
AREA DISPONIBLE : 4686.83 M2
DISPONIBILIDAD TOTAL DE DEPÓSITO: 15 000.00 M3 aproximadamente



ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, para los fines de Ley, SIN PERJUICIO DE SU PUBLICACIÓN EN EL Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ
[Firma]
ALCALDE